



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE ENFERMERA/O GESTOR/A DE CASOS HOSPITALARIOS (EGCh) EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

El Decreto 137/2002, de 30 de Abril de Apoyo a las Familias Andaluzas (BOJA núm. 52, de 4 de Mayo de 2002) establece, en su Capítulo VII, que se promoverán una serie de medidas a favor de los mayores y las personas con discapacidad entre las que se encuentra potenciar y mejorar los cuidados a domicilio.

En este contexto surge en el año 2002 el Servicio de Gestión de Casos, con el objetivo de mejorar la atención a personas mayores, personas con discapacidad y sus cuidadores/as familiares, con un desarrollo progresivo hacia un modelo de práctica avanzada. Dentro de la Estrategia de Cuidados del SSPA se ha desarrollado el documento que se enmarca dentro de las líneas de desarrollo de Enfermería de Prácticas Avanzadas en Andalucía y que avanza en el modelo de gestión de casos implantado en el SSPA, definiendo el perfil competencial de las enfermeras gestoras de casos, y reorientando a la población diana de este servicio el modelo de atención. En esta misma línea, el II Plan de Calidad del SSPA (2010-2014), en su Proyecto 5 sobre incorporación efectiva de la Estrategia de Cuidados del SSPA marca como tercera Acción "desarrollar la práctica enfermera avanzada en el ámbito de la prestación farmacéutica, triaje avanzado, cirugía menor, gestión de casos y otros contextos".

En base a lo anterior y siendo necesaria la selección de tres Enfermeras para desempeñar funciones de gestión de casos, esta Dirección procede a:

1. Convocar el procedimiento para la selección de tres puestos de enfermería con el desempeño de funciones de Enfermera/o Gestor/a de Casos Hospitalarios en el Hospital Regional Universitario de Málaga.
2. Fijar las bases que regirán dicho procedimiento selectivo y sus correspondientes Anexos.
3. Publicar la presente Convocatoria y sus Anexos en los tabloneros de anuncios y página web del Hospital Regional Universitario de Málaga.

LA DIRECTORA DE ENFERMERÍA

DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA



Fdo. Carmen Bustamante Rueda



BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO INTERNO PARA TRES PUESTOS DE ENFERMERÍA CON FUNCIONES DE ENFERMERA/O GESTOR/A DE CASOS HOSPITALARIOS (EGCh) DEL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.

1.- Sistema de Provisión.

1.1 La provisión del puesto de Enfermera que conlleva el desempeño específico de funciones de enfermera gestora de casos se llevará a cabo por el sistema de Concurso de Méritos.

1.2 El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección nombrada a tal efecto por la Dirección de Enfermería del Hospital Regional y consistirá en tres fases:

FASE 1: Evaluación Curricular y de las competencias profesionales, con una puntuación máxima que se podrá otorgar de 60 puntos.

FASE 2. Evaluación de un Proyecto de Gestión, con una puntuación máxima que se podrá otorgar de 20 puntos.

FASE 3. Entrevista personal, con una puntuación máxima que se podrá otorgar de 20 puntos.

1.3 FASE 1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de las personas interesadas que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar es de 60 puntos.

1.4 FASE 2. Proyecto de Gestión.

Cada persona candidata expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área del puesto de trabajo al que opta.

La defensa del Proyecto de Gestión de Casos se realizará mediante exposición ante la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, seguida de un debate con los miembros de la Comisión, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto de trabajo al que se opta en el seno de la Unidad de Coordinación del Hospital Regional Universitario de Málaga:

1.4.1. Visión, misión y valores del puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios del Hospital Regional Universitario de Málaga y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.4.2. Líneas estratégicas y análisis del puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios.



1.4.3. La Cartera de Servicios de la Unidad de Coordinación Interniveles del Hospital Regional Universitario de Málaga con especial énfasis en los procesos asistenciales.

1.4.4. Los objetivos profesionales a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

1.4.5. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

1.4.6. la gestión de la calidad y su acreditación profesional.

1.4.7. Las propuestas para liderar grupos de trabajo, delegar, generar equipo y propiciar un puesto de trabajo participativo.

1.4.8. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones relacionadas con el puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios del Hospital Regional Universitario de Málaga.

La exposición del Proyecto de Gestión será ante la Comisión de Selección nombrada a tal efecto.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

1.5 FASE 3. Entrevista personal y defensa del Proyecto del puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios.

La entrevista personal del proceso de selección del puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios del hospital Regional Universitario de Málaga se hará ante la Comisión de Selección nombrada a tal efecto, cuyas deliberaciones serán secretas. En la misma se valorarán obligatoriamente los aspectos clave en relación al puesto de Enfermera/a Gestor/a de Casos Hospitalarios en el seno de la Unidad de Coordinación del Hospital Regional Universitario de Málaga.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

1.6 En su conjunto, estas tres fases consistirán en la valoración de los méritos profesionales de las personas aspirantes que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

2.-Requisitos de los aspirantes

Para poder participar en esta convocatoria las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1 Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Enfermería o Grado en Enfermería.

2.2 Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones.



2.3 Vinculación laboral: Tener vinculación estatutaria fija, y encontrarse en situación de activo como Enfermera/o en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

3. Solicitudes y Documentación

3.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

Se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2 A la solicitud se acompañará la relación de los méritos valorados alegados con copia autocompulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, con arreglo al orden de los apartados del baremo que figura como Anexo II a la presente Resolución.

4. Admisión de Solicitudes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Enfermería del Hospital Regional de Málaga publicará las listas de personas admitidas y excluidas con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dichos listados se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 5 de las Bases de esta convocatoria.

4.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga. Contra la lista de personas admitidas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer reclamación en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

5. Comisión de Selección

5.1. La composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

- Presidencia: será desempeñada por la persona titular de la Dirección de Enfermería del Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue.
- La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los Recursos Humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- Tres vocalías compuestas por:
 - Representante del equipo de Enfermeras Gestoras de Casos del HRUM.
 - Representante de la Junta de Enfermería del HRUM.
 - Titular de la Jefatura de Bloque de Recursos Humanos del HRUM.



5.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

5.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

5.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección de Enfermería del HURM cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

ANEXO I

D./Dña.

DOMICILIO.....DNI.....TELÉFONO.....

CORREO ELECTRÓNICO.....

EN POSESIÓN DEL TÍTULO.....

EXPONE : Que dese tomar parte en la convocatoria para la provisión de tres puestos de **Enfermera Gestora de Casos** del Hospital Regional Universitario de Málaga.

SOLICITA : Ser admitido/a a dicha convocatoria para lo cual aporta la siguiente documentación:

Relación de los méritos valorables alegados con copia autocompulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos, con arreglo al orden de los apartados del baremo (Anexo II convocatoria) :

Fecha y firma

DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA



ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

EVALUACIÓN CURRICULAR Y COMPETENCIAS PROFESIONALES (desglosado a continuación)	Máximo 60 Puntos
EXPERIENCIA PROFESIONAL	30
FORMACIÓN	20
OTROS MÉRITOS	10

1. SERVICIOS PRESTADOS (Máximo 30 Puntos)

- En la misma categoría y puesto al que se opta en el SNS, Sanitarias Públicas de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo: 0.30 puntos mes trabajado
- En la misma categoría y distinto puesto al que se opta en el SNS e Instituciones Sanitarias Públicas de la Unión Europea y el Espacio Económico Europeo: 0.15 puntos mes trabajado.

2. FORMACIÓN (Máximo 20 puntos)

A) Formación académica (máximo 5 puntos)

- Grado de Doctor: 3.00 Puntos
- Máster Universitario relacionado con la categoría enfermera: 2.00 puntos
- Diplomado Especialista Universitario o Experto Universitario relacionados con la categoría enfermera: 1.00 punto

B) Formación especializada o de postgrado (máximo 5 puntos)

- Título de Especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente. Título de la especialidad: 5 puntos.
- La obtención del título de especialista, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D 450/2005: 2 puntos por cada título de especialista.
- Curso específico de Gestión de Casos impartido por el Servicio Andaluz de Salud o la Escuela Andaluza de Salud Pública : 1 punto.



C) Formación continuada (máximo 10 puntos)

- Estar directamente relacionada con la categoría y puesto.
- Haber sido impartidos por alguna de las siguientes Instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.
- En los cursos como DISCENTE cada hora de formación se puntuará con 0.012 puntos.
- En los cursos como DOCENTE cada hora de formación se puntuará con 0.024 puntos.

3. OTROS MÉRITOS (Máximo 10 puntos)

A. Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o de investigación que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, Copyright y Depósito Legal. Así como en revistas indexadas de Enfermería.

NIVELES	PUBLICACIÓN
NACIONAL	0.30 PUNTOS
INTERNACIONAL	0.50 PUNTOS

B. La participación anual en Comisiones Técnicas de Enfermería para la mejora de los cuidados en la Atención Hospitalaria a razón de 0.15 por cada año



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente convocatoria de tres puestos de Enfermera/o Gestor/a de Casos Hospitalarios en el Hospital Regional Universitario de Málaga con fecha 9 de noviembre de 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL HRUM



